

## **Secretarías de Asuntos Docentes**

### **Equipos Directivos**

#### **Docentes**

En consonancia con las medidas sanitarias definidas por el Gobierno Nacional en distritos bonaerenses, se suspenden las clases presenciales a partir del día 19 de abril hasta el 30 de abril en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de enseñanza.

Con relación a las designaciones docentes por cargos vacantes, suplentes, coberturas de cargos extraordinarios por dispensa y teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo precedente, se comunica que:

En los distritos que no se encuentra suspendida la actividad presencial frente a alumnos, se deberá continuar con las coberturas por Acto Público Digital (APD) correspondiente a cargos/módulos/hs. cátedra vacantes, suplentes y cargos/módulos/hs. cátedra extraordinarios, creados para el reemplazo del trabajo presencial de docentes frente a grupo que se encuentren alcanzados de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (dispensa), con toma de posesión inmediata y desempeño efectivo frente a grupo.

En los distritos en los cuales se encuentran suspendidas las clases presenciales, se deberá continuar con las coberturas por APD de cargos/módulos/hs. cátedra vacantes, suplentes y cargos/módulos/hs. cátedra extraordinarios por dispensa. En los casos de las coberturas de cargos/módulos/hs. cátedra vacantes y suplentes, la toma de posesión deberá ser inmediata por el canal que el equipo directivo habilite para dicho acto administrativo.

Respecto a los docentes designados para suplir a otros que se encuentran en uso de dispensa y, visto que dicha designación tiene como objetivo el desempeño en forma presencial, la toma de posesión efectiva se realizará el primer día de desempeño presencial en el establecimiento educativo. La Secretaría de Asuntos Docentes informará a las autoridades del establecimiento educativo sobre la designación realizada. Será el equipo directivo quien notificará e informará al docente acerca del momento en que debe realizar la toma de posesión efectiva, es decir, a partir de qué fecha debe desempeñarse en forma presencial frente al grupo.

Se recuerda que todas las coberturas se deben realizar en el marco de la Resolución 416/21 y de la Resolución 1141/2021.

Desde ya, se agradece profundizar la articulación del trabajo entre las Secretarías de Asuntos Docentes, Consejo Escolar, Tribunales Descentralizados y cada una de las Jefaturas Distritales/Regionales.



Estamos a disposición ante cualquier duda, inconveniente o consulta que surja.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN ASUNTOS DOCENTES**